



**CLUB LÍBANO
VENEZOLANO**

CLUB LÍBANO VENEZOLANO REGLAMENTO ELECTORAL 2026 - 2028

PRESENTACIÓN

El Comité Electoral del Club Líbano Venezolano designado en Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha 6 Diciembre de 2021, cumpliendo con lo pautado en el Capítulo V, artículo 59 del estatuto social del Club Líbano Venezolano, y en concordancia con lo establecido en articulado del Título X del mismo estatuto social, procedió en base a sus atribuciones como organismo autónomo, a elaborar el presente reglamento como normativa para las próximas elecciones que corresponde para la escogencia de las autoridades del ejercicio 2026 - 2028, todo ello actuando, bajo el norte de tener que ajustar la normativa electoral interna a las nuevas disposiciones legales que rigen la materia electoral, el presente Reglamento sobre las Normas y procedimiento Electoral.

Este ha sido elaborado obedeciendo la Ley Orgánica de Procesos Electorales 2009, Ley Orgánica de Registro Civil 2009, Ley Orgánica del Poder electoral 2007 además de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, las cuales por vía rigen de la conducta institucional en materia electoral de organizaciones como la nuestra.

En atención del presente reglamento, es prudente recordar que sobre el carácter de norma sub legal de los estatutos y reglamentos de los clubes, existiendo toda una normativa nacional que no se puede contrariar, existe jurisprudencia muy clara que debemos tener presente en la pretensión que nos ocupa. En consecuencia el presente este **Reglamento de Normas y Procedimientos Electoral** ha sido elaborado enmarcado dentro de la normativa nacional que regula la materia electoral y tomando muy en consideración y especialmente la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, en su Sala Electoral quien se ha pronunciado, en distintas oportunidades, sobre las fases o pasos que obligatoriamente se deben seguir en los actos electorales de los Clubes Recreacionales, igualmente se tomo como base los manuales de reciente elaboración en clubes recreacionales que ya aplicados pasaron la pruebas con resultados exitosos.

A los efectos de la revisión, edición y elaboración del presente reglamento, se consideraron los siguientes aspectos que se indican más adelante, que a través de sus pronunciamientos han sido señaladas por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia en sus distintas sentencias sobre temas electorales en los Clubes Recreacionales, estableciendo que sean de estricto y obligatorio cumplimiento.

Consecuencialmente se ha tomado como premisa fundamental que el “**Comité Electoral**” válidamente constituido será el único rector y responsable de organizar e implementar el proceso electoral que se organice en el Club Líbano Venezolano, para la elección de los miembros de la Junta Directiva del Club, de sus Suplentes y de los Comisarios si fuese necesario, así como cualquier otro ente administrativo que se designe por elección de los socios. Este **Comité Electoral** garantizará la transparencia y la participación de todos los socios en igualdad de Condiciones. Es entendido que la Junta Directiva en ejercicio no podrá bajo ningún concepto intervenir en el proceso, salvo en la asistencia técnica y económica que le sea requerida por “**El Comité Electoral**” para llevar a cabo las elecciones.

El Comité Electoral en sus funciones de organizar e implementar el proceso electoral del Club Líbano Venezolano, deberá cumplir con todas y cada una de las fases que se establecen en el presente reglamento las cuales se numeran a continuación:

- 1.- Publicación de la Convocatoria a elecciones
- 2.- Publicación del Cronograma Proyecto Electoral,
- 3.- Publicación del Registro Electoral preliminar,
- 4.- Impugnación (si aplica) del registro electoral preliminar,
- 5.- Decisión del Comité Electoral (si aplica) de recursos contra el registro electoral preliminar,
- 6.- Publicación del Registro Electoral Definitivo (socios con derecho a voto y a cargos de Junta Directiva),
- 7.- Presentación y publicación de inscripción de la(s) postulación(es),
- 8.- Impugnación y subsanación (si aplica) de recaudos de postulaciones,
- 9.- Admisión o Rechazo (si aplica) de la (s) postulación(es),
- 10.- Interposición (si aplica) de impugnaciones sobre, la admisión, rechazo o No presentación de postulaciones,
- 11.- Revisión y Admisión final de postulaciones,
- 12.- Publicación de postulaciones en la Cartelera de por el “**El Comité Electoral**”,
- 13.- Publicación del acta de cierre de postulaciones,
- 14.- Elaboración y publicación en Cartelera de boleta de votación,
- 15.- Publicación en Cartelera de Inicio de Campaña Electoral,

- 16.- Acreditación de testigos,
- 17.- Designación de miembros de mesa electoral,
- 18.- Publicación de la base de datos en diferentes mesas en la Cartelera del Club,
- 19.- Instalación y constitución de mesas electorales,
- 20.- Acto de votación,
- 21.- Escrutinio ante los presentes,
- 22.- Totalización y Adjudicación,
- 23.- Proclamación y Juramentación,
- 24.- Toma de posesión,
25. Entrega de Informe del Proceso Electoral 2026 - 2028.

“El Comité Electoral”, para su mejor manejo por parte del lector, ha simplificado los pasos anteriores en fases o etapas siendo estas las siguientes:

Fases	Descripción de Actividad
1	Convocatoria al Proceso Electoral y Publicación del Cronograma Electoral en medio escrito y/o electrónico de circulación nacional, redes sociales y/o Pagina web.
2	Publicación del Registro Electoral preliminar
3	Lapso de Impugnación al Registro Electoral preliminar
4	Publicación de cada uno de los cargos a elegir
5	Observación, subsanación y pronunciamiento de la Comisión Electoral, sobre la admisión o rechazo a la Impugnación del Registro Electoral Preliminar.
6	Publicación del Registro Electoral Definitivo
7	Presentación de la(s) Postulacion(es) por plancha por Cargo a la Nueva Junta Directiva
8	Publicación de las Postulaciones presentadas para los Cargos a la Nueva Junta Directiva
9	Impugnación a las Postulaciones de los Cargos de la Junta Directiva
10	Publicación de las Impugnaciones a las Postulaciones presentadas ante la Comisión Electoral
11	Observación, subsanación y pronunciamiento sobre la admisión o rechazo a las Postulaciones.
12	Publicación de los Candidatos Definitivos para los Cargos de los Cargos a la Junta Directiva
13	Campaña Electoral
14	Acreditación de Testigos Electorales por cada opción postulada
15	Instalación de las mesas electorales
16	Acto de Votación, Escrutinio y Totalización de los resultados
17	Adjudicación y Proclamación
18	Interposición de Recursos contra el Acto Electoral, el Escrutinio, la Totalización, la adjudicación y/o proclamación.
19	Pronunciamiento de la Comisión Electoral, respecto a los Recursos contra el Acto Electoral, el Escrutinio, la Totalización, la Adjudicación y/o Proclamación.
20	Juramentación y entrega de informe oficial del proceso electoral para la junta directiva para el periodo 2026 - 2028 con el acompañamiento del C.N.E.